



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR AGRARIO, EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE AVILA.

1. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a mejorar las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo, del sector agrario en los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Ávila.

2. FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye la finalidad de esta subvención la mejora de las condiciones de trabajo y la reducción de la siniestralidad laboral, con el fin de aumentar la seguridad, la salud y el bienestar laboral en el ámbito rural, a través de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, que sin duda redundará en el asentamiento poblacional en el medio rural.

Asimismo, se pretende promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo pleno y productivo, con unas condiciones laborales que mejoren calidad de vida de los trabajadores agrarios.

3. BENEFICIARIOS.

3.1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las personas físicas, personas jurídicas con ánimo de lucro, cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación (SAT), explotaciones de titularidad compartida, comunidades de bienes y sociedades civiles, que estén encuadrados dentro del CNAE



01: Actividades de agricultura, ganadería y servicios relacionados con las mismas que se relacionan a continuación:

Cultivo de cereales leguminosas y semillas oleaginosas; Cultivo de arroz; Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos; Cultivo de caña de azúcar; Cultivo de tabaco; Cultivo de plantas para fibras textiles; Otros cultivos no perennes; Cultivo de la vid; Cultivo de frutos tropicales y subtropicales; Cultivo de cítricos; Cultivo de frutos con hueso y pepitas, Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos; Cultivo de frutos oleaginosos; Cultivo de plantas para bebidas; Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas; Otros cultivos perennes; Propagación de plantas; Explotación de ganado bovino para la producción de leche; Explotación de otro ganado bovino y búfalos; Explotación de caballos y otros equinos; Explotación de camellos y otros camélidos; Explotación de ganado ovino y caprino; Explotación de ganado porcino; Avicultura; Otras explotaciones de ganado; Producción agrícola combinada con la producción ganadera; Actividades de apoyo a la agricultura; Actividades de apoyo a la ganadería; Actividades de preparación posterior a la cosecha; y Tratamiento de semillas para reproducción.

3.2 Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que tengan domicilio fiscal y desarrollen su actividad profesional o empresarial en algún municipio de la provincia de Ávila con menos de 2.000 habitantes. Se tomarán como referencia las cifras oficiales de población a fecha 1 de enero del año 2022 publicadas por el INE (en aplicación del art. 17 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRBR).
- b) Que estén válidamente constituidas con su correspondiente alta en la Agencia Tributaria (CNAE 01) y en la Seguridad Social.
- c) Que los solicitantes no sean beneficiarios de otra ayuda o subvención de la Diputación de Ávila para la misma finalidad.



- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, respecto de la Diputación de Ávila, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
- f) No haber sido sancionados con carácter firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
- g) No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que puedan resultarle de aplicación.

3.3. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1) Los beneficiarios deberán destinar la subvención al fin concreto para la que se concedió, y deberán mantener la actividad, desde el momento de la presentación de la solicitud de la subvención, a lo largo del proceso de tramitación y hasta su liquidación.
- 2) Cuando se trate de formas jurídicas pluripersonales (Titularidades Compartidas, Comunidades de Bienes, Sociedades etc.), no se admitirán solicitudes de sus miembros a título individual.
- 3) Si el beneficiario emplea a un número de 50 o más trabajadores, vendrá obligado a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad. La empresa acreditará tal circunstancia mediante la presentación de los contratos laborales suscritos con estos empleados, o bien, justificará que concurre nota de excepcionalidad en los términos previstos en el Real Decreto



364/2005 de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

- 4) En el caso de que las actuaciones administrativas se lleven a cabo por medio de representante, se aportará la documentación que así lo acredite.
- 5) Los beneficiarios harán constar la colaboración de la Junta de Castilla y León incorporando en forma visible el logotipo oficial de esta institución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se hará constar el imagotipo de la Diputación de Ávila junto con el del la Junta de Castilla y León.

3.4. No podrán ser beneficiarios:

- 1) Las Administraciones públicas y entidades del sector público, sea cual sea su ámbito territorial, así como cualquier empresa participada por cualquier ente, organismo o entidad que forme parte del sector público, a estos efectos, se entenderá que forman parte del sector público los entes, organismos y entidades enumerada en el artículo 3 de la LCSP.
- 2) No podrán concurrir en una misma convocatoria empresas del mismo grupo, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de que empresas de un mismo grupo presenten solicitud, el órgano competente para la tramitación de la subvención atenderá a la solicitud que tenga entrada con anterioridad en el Registro.

A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al formulario que figura como **ANEXO IV**



4.- PERIODO DE ELEGIBILIDAD

El período para la realización de las actividades objeto de subvención a través de esta convocatoria de la Diputación de Ávila mediante la presente convocatoria será el comprendido entre el **1 de enero de 2023** y el **31 de mayo de 2024**.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran **conceptos subvencionables** las actividades que repercutan de forma directa y favorable en la mejora de las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo en los municipios menores de 2.000 habitantes, referidas a:

- 1) Adquisición o adaptación de maquinaria agrícola y ganadera, incluidos los vehículos automotrices y sus estructuras de seguridad en caso de vuelco. La maquinaria debe ser nueva o seminueva, con una antigüedad máxima de 5 años.
- 2) Adquisición o adaptación de maquinaria para salas de ordeño, incluyendo los equipos de limpieza de tanques y refrigeradores.
- 3) Adquisición o adaptación de de pequeña maquinaria de carga y descarga, plataformas elevadoras, andamios modulares, enganches y similares.
- 4) Adquisición o adaptación de equipos de seguridad para trabajos en solitario como radioteléfonos o Walkie Talkie.
- 5) Adquisición o adaptación de equipos para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica.
- 6) Adquisición o adaptación de equipos de seguridad para prevenir riesgos en altura.



- 7) Adquisición o adaptación de equipos para la integración laboral de personas con discapacidad, en especial los destinados a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
- 8) Adquisición y adaptación de equipos de vigilancia y localización de cosechas y animales, (drones, localizadores GPS, los que incorporen tecnologías de trabajo variable, mapeo o comunicación etc.)
- 9) Acondicionamiento de naves agrarias y ganaderas, se enumeran algunas actuaciones sin que sean excluyentes:
 - Mejora de cuadros eléctricos.
 - Construcción de aseos y zonas de descanso.
 - Construcción de cepos, rampas y embarcaderos.
 - Reparación y/o construcción de invernaderos.
 - Reparación y/o colocación de barandillas y otras estructuras metálicas.
 - Reparación y/o construcción de balsas de agua o similares.
 - Equipos que mejoren la calidad del aire en el interior de los centros de trabajo
 - Equipos de medición de CO₂ en zonas de trabajo.
- 10) Actuaciones encaminadas a mejorar el almacenamiento de productos agrícolas, carburantes o fitosanitarios, entre otros, adquisición de estanterías, colocación de señales en zonas de paso, colocación de cartelería para identificación de materiales peligrosos (combustible, fertilizante, fitosanitarios etc.).
- 11) Accesos a las instalaciones, con obras de mejora en viales y caminos de paso a las naves agroganaderas.

5.1 No serán subvencionables los siguientes gastos:



1. Los gastos ocasionados por la retirada de materiales que contengan amianto procedente de cubiertas ligeras.
2. Los equipos de protección individual (EPIs).

5.2. Todos los gastos deberán encontrarse pagados en el momento de la justificación.

6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima de esta ayuda ascenderá a 686.630,27 € que se imputará a la partida presupuestaria 4190-77000, “Aportación Centros Agropecuarios”, del presupuesto general de gastos del ejercicio 2023 de la Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

7.- CUANTÍAS Y COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del **50%** del coste total de los gastos enumerados en la base quinta, siendo la cuantía máxima a percibir por solicitante de 20.000 euros.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las ayudas sujetas a minimis, concedidas a una única entidad, no excederá de 200.000 euros en el periodo de tres ejercicios fiscales, incluyéndose el actual y los dos anteriores.

Si al petitionerario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Ávila, a lo largo del año 2023, bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

8.1.- Toda la presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: <https://www.diputacionavila.es/sedelectronica>

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, admitiéndose una única solicitud por interesado.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar para resolver sobre el otorgamiento de la aportación económica o



las que pudiera solicitar la Diputación:

- a) Solicitud de la subvención suscrita por el beneficiario, con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO I**.
- b) Copia del NIF de la entidad solicitante, y en su caso, copia del NIF del representante de la empresa agraria.
- c) Declaración responsable, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el **ANEXO II**.
- d) Memoria descriptiva, fecha y firmada, detallando las actuaciones para las que solicita la subvención, indicando las actividades a desarrollar por orden de preferencia y centro de trabajo en el que se va a realizar, con documento fotográfico previo al inicio de las actividades a subvencionar, según modelo del **ANEXO III**.
- e) **Certificados en vigor** de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.
- f) **Certificado de situación censal actualizado** del beneficiario, donde conste la CNAE01 (no es válida la copia del modelo 036/037, al no poder verificar su vigencia).
- g) Informe de los trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA)



del beneficiario de la ayuda, a fecha de la solicitud.

- h)** Certificado de situación de alta en la Seguridad Social en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o general de autónomos por la actividad agraria.
- i)** Certificado o resolución emitida por el órgano correspondiente de la comunidad autónoma en el que conste la fecha de concesión de la ayuda a la primera instalación de acuerdo con lo indicado en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

8.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos del Área de Desarrollo Rural de la Diputación de Ávila se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

8.5.- La instrucción del expediente será realizada por el Área de Desarrollo Rural, sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas y de acuerdo con los siguientes criterios de valoración de las solicitudes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Que la actividad empresarial se desarrolle en municipios con la siguiente población: - De 1 a 250 habitantes - De 251 a 1.000 habitantes - De 1.001 a 2000 habitantes	3 puntos 2 puntos 1 punto
Tener empleados trabajadores por cuenta ajena a fecha de presentación de solicitud.	



-De 1 a 5 trabajadores	2 puntos
-De 6 a 10 trabajadores	1 punto
Ser trabajador autónomo, sin trabajadores por cuenta ajena a la fecha de presentación de solicitud.	2 puntos
Que el titular o cotitular de la explotación sea un joven menor de 41 años, instalado como máximo en los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda.	2 puntos
Que la explotación sea la actividad principal del titular, encontrándose en situación de alta en la Seguridad Social en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o el general de autónomos por la actividad agraria.	2 puntos

La puntuación total será el resultado de la suma de todos los criterios. Y las ayudas se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta agotar el límite del crédito presupuestado.

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección, el orden de llegada de la solicitud en el Registro de entrada de la Diputación de Ávila, con la documentación requerida completa.

8.6.- Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, y previos los informes técnicos oportunos, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural.

8.6.- El órgano competente para dictar resolución de esta convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno que actuará como órgano colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El plazo de resolución y notificación será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, transcurrido el



cual, sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La Resolución de concesión será notificada en la forma establecida en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

9.1.- Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será hasta el **30 de junio de 2024**, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme al **ANEXO V** adjunto a esta convocatoria.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Las entidades solicitantes deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

9.2.- Documentación. La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda correspondientes deberá efectuarse por el coste total de la actividad.

En el supuesto de que la ayuda concedida por la Diputación para dichas actividades concorra con otras ayudas o subvenciones compatibles otorgadas por cualquier organismo, la justificación de los gastos se deberá efectuar por cuantía superior a la



suma de las subvenciones concedidas, de manera que se garantice que con el importe a percibir no se sobrepasa el coste de la actividad subvencionada.

La justificación deberá estar acompañada por los siguientes documentos:

A. Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas, con fotografías de las actividades finalizadas, y relación clasificada de gastos, según modelo que figura en el **ANEXO V**.

B. Copia de las facturas y justificantes de pago. Únicamente se considerarán como gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación (antes del 30 de junio de 2024) y se demuestren mediante un justificante de pago por cualquier medio admitido en derecho.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

C. Certificado de titularidad bancaria de la entidad solicitante para el abono en dicha cuenta de la ayuda concedida y justificada.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en estas Bases o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado que la subvención quede sin efecto, con pérdida del derecho al cobro de la misma.

Si del examen de la documentación aportada para la justificación de la subvención se produjera una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, o se acreditara la obtención concurrente de otras aportaciones que excedieran



el coste total de las actividades subvencionables, se procederá a la modificación de la resolución de concesión. Dicha modificación sobre la resolución de concesión se llevará a cabo mediante el Decreto por el que se procederá al reconocimiento y liquidación de las subvenciones a los beneficiarios, para su posterior ordenación del pago, y será notificada a los interesados.

9.3.- Pago. Se procederá al pago de la subvención previa justificación de gastos, tal y como se indica en el apartado anterior.

10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de acreditar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

11.-INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

12.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes bases.



El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

13.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Ávila y en la página Web: <https://www.diputacionavila.es/sedelectronica>

14.- NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila publicada en el BOP nº 252 de 31 de diciembre de 2016.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD.

Datos del solicitante

D./D^a.con N.I.F.,
y dirección en C/
C.P..... Localidad..... provincia de Ávila.
Teléfono, Correo Electrónico

Marque lo que proceda

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En mi condición de de la
empresa.....con N.I.F. y
domicilio en
.....Correo Electrónico

SOLICITA: le sea concedida la subvención denominada Subvención para la
realización de actividades de mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en los
centros de trabajo del sector agrario de los municipios menores de 2.000 habitantes de
la provincia de Ávila.

.....a.....de..... de 2023

Fdo.

ANEXO II



MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con N.I.F.y
dirección en C/
C.P.....Localidad..... provincia de Ávila,
Teléfono....., Correo Electrónico

Marque lo que proceda

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En mi condición de de la
empresa.....con N.I.F. y
domicilio en
.....Correo Electrónico

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Marque lo que proceda:

- ☐ Que tiene su domicilio fiscal y desarrolla su actividad profesional o empresarial en algún municipio de la provincia de Ávila, incluyendo sus entidades locales menores, con población inferior a 2.000 habitantes y que están válidamente constituidos con su correspondiente alta en la AEAT y en la Seguridad Social.
- ☐ Que destinará la subvención al fin concreto para la que se concede.
- ☐ Que no se halla incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en los puntos 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☐ Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y autoriza expresamente a que se expida o recabe de oficio la información oportuna que así lo acredite.

☐ Que, **NO** tiene solicitadas/concedidas otras subvenciones para la misma finalidad.

☐ Que, **SI** tiene solicitadas/concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, indicando a tal efecto la entidad concedente y el importe:

Órgano concedente	Fecha de concesión	Importe concedido	Es ayuda de minimis (SI/NO)

☐ Que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

.....a.....de..... de 2023

Fdo.

ANEXO III

MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

Datos de la explotación:

Nombre de los titulares



.....
Fecha de inicio de la actividadCódigo de la explotación
.....Localización.....

Datos de las actividades subvencionables, por orden de preferencia:

Actividad Nº....

Breve descripción de la actividad a desarrollar:

.....
.....
.....

Fecha prevista de realización de esta actividad:

Centro de trabajo y localidad en el que se va a desarrollar:

.....

Presupuesto de la actividad:

Concepto Coste en euros

Concepto Coste en euros

Concepto Coste en euros

Fotografía del estado de las instalaciones antes de realizar la actividad.

(Adjuntar a este anexo las imágenes que correspondan)

.....a.....de..... de 2023

Fdo.

*****Se presentarán tantos modelos como actividades objeto de subvención.**

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS (ART. 70 LCSP)



D./D^a con N.I.F. y
dirección en C/
C.P.....Localidad..... provincia de Ávila,
Teléfono....., Correo Electrónico

Marque lo que proceda

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En mi condición de de la
empresa.....con N.I.F. y
domicilio en
.....Correo Electrónico

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa solicitante de la subvención para mejorar las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo, del sector agrario en los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Ávila NO TIENE EMPRESAS QUE HAYAN PRESENTADO SOLICITUD PARA ACOGERSE A ESTA SUBVENCIÓN.

En a de de 2023.

Fdo.....

Sello de la empresa

ANEXO V.

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE PAGO.

Datos del solicitante.



D./D^a con N.I.F. y
dirección en C/
C.P.....Localidad..... provincia de Ávila,
Teléfono....., Correo Electrónico

Marque lo que proceda

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En mi condición de de la empresa
.....con N.I.F. y domicilio
en.....Correo Electrónico
.....

EXPONE: Que habiéndole sido concedida por esta Diputación Provincial la subvención dirigida a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo del sector agrario, en los municipios menores de 2000 habitantes de la provincia de Ávila, presenta la correspondiente justificación y,

SOLICITA: Que sea aprobada la justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

.....

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Ávila, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente solicitud a la que adjunto MEMORIA JUSTIFICATIVA y MEMORIA ECONOMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

.....a.....de..... de 2023.

Fdo.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTA
SUBVENCIÓN.**

Datos de la explotación:



Nombre de los titulares

.....

Fecha de inicio de la actividadCódigo de la explotación

.....Localización.....

Datos de las actividades subvencionadas:

Actividad Nº

Descripción de la actividad desarrollada:

.....

.....

.....

Fecha de realización: Lugar de realización:

.....

Gasto total de la actividad:

Concepto Coste en euros

Concepto Coste en euros

Concepto Coste en euros

Fotografía después de realizada la actividad.

(Adjuntar a este anexo las imágenes que correspondan)

En.....a de de

Fdo.

*****Se presentarán tantos modelos como actividades realizadas.**

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Actividad ad nº	Concepto	Empresa	NIF empresa	Nº Factura	Fecha Factura	Importe			Fecha de pago	Modo de pago
						Base imponible	IVA	Total factura		
Importe total de las obligaciones reconocidas										



Declaro:

1. Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras ayudas, y para su acreditación se acompaña copia de las facturas originales y los medios de pago utilizados al efecto.
2. ☐ Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin.
3. ☐ Que se han recibido otras ayudas, además de la presente subvención, para el mismo fin, y paso a detallarlas:

Órgano concedente	Fecha de concesión	Importe concedido	Es ayuda de minimis (SI/NO)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En.....a de de

Fdo.